



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

*El Díficil, noviembre veinticinco ( 25) de dos mil veintiuno ( 2.021 )*

**REF: 47-058-40-89-001-2.017-00220 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. . contra MAIRETH MARGARITA GARCIA RIVERA**

*Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presente el abogado de la parte demandante Dr. JOSE CARLOS DIAZ TURIZO.*

*El abogado ejecutante presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.*

*Este Despacho Judicial aprecia que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, los intereses son los pactados por las partes, por lo que se le imparte aprobación por las siguientes sumas y conceptos así:*

*Pagaré 042236100001986, por \$ 6'972.617.00, incluyendo capital más intereses generados desde el 31 de diciembre de 2.016, hasta el 16 de septiembre de 2.,021.*

*Y, Pagaré 4481860001838322, por \$4'570.799.00, concepto capital más intereses pactados por las partes, desde 22 de septiembre 2.016, hasta 16 septiembre de 2.021.*

*Se fijan como Agencias en derecho la suma de \$394.802,00, inclúyanse en la Liquidación de costas al tenor del artículo 366 C.G.P.*

*.00, inclúyanse en la Liquidación de costas al tenor del artículo 366 C.G.P.*

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ**